

REGIONAL BOLIVAR

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ

CITA Y EMPLAZA

Al señor EDER MARTINEZ LOBO, familiares o parientes que se crean con derecho, de la adolescente MARIANA MARTINEZ CABALLERO para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se presente a esta Defensoría de Familia, ubicada en la Avenida Colombia No. 6-36 de Magangué Bolívar, con el fin de notificarse sobre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor de la adolescente MARIANA MARTINEZ CABALLERO, HISF. 1050725501 PETICION RAD. SIM 15513767.

De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuara con el trámite administrativo.

Fijado el: 19 de julio de 2021

Desfijar el: 27 de julio de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ORIGINAL FIRMADO

ALVEIRO ROJAS ZABALA

Defensor de Familia

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 293 CGP.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Dependencia Centro Zonal Magangué



